

La Gaceta N° 239 — Miércoles 13 de diciembre del 2000

N° 29136-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que la Casona de la Hacienda El Jobo, con más de un siglo de antigüedad, constituye uno de los pocos ejemplos de la arquitectura de las viejas haciendas ganaderas de Guanacaste, las cuales jugaron un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico de esa provincia.

2°— Que su valor arquitectónico vernáculo —el cual incluye el bahareque, madera trabajada a mano, tejas de barro cocido y corrales de piedra— merece ser conservado como testimonio de estas antiguas construcciones.

3°— Que la Casona de la Hacienda El Jobo fue escenario de una importante batalla el 26 de mayo de 1919, entre las fuerzas revolucionarias que se enfrentaron a la dictadura de los Tinoco, en la denominada revolución del Sapoá.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, un área de 13.362 metros cuadrados del inmueble denominado Casona de la Hacienda El Jobo, que comprende una zona de protección de diez metros lineales alrededor de los muros de piedra, ubicado en la provincia de Guanacaste, cantón Liberia, distrito segundo, Cañas Dulces, en el lugar conocido como Guardia de Liberia, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, partido de Guanacaste, Finca N° 25729B.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los diez días del mes de noviembre del dos mil.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. — La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a.i., Patricia Carreras Jacob. —1 vez. — (Solicitud N° 29228). — C-5150. — (83198).